

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,  
por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios  
prestados por la Secretaría de Educación*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

14/nov/2019 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación, a través del Instituto Poblano del Deporte, misma que se causará y pagará en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingreso extraordinario.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **ACUERDO**

### **ÚNICO**

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación, a través del Instituto Poblano del Deporte, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- Por la inscripción para participar en el Maratón Internacional de Puebla, en las modalidades de 21 y 42 kilómetros, por persona.  
\$280.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere la fracción anterior, tratándose de las modalidades de 5 y 10 kilómetros del Maratón Internacional de Puebla 2019.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación, a través del Instituto Poblano del Deporte, misma que se causará y pagará en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingreso extraordinario; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 14 de noviembre de 2019, Número 10, Tercera Sección, Tomo DXXXV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el primero de diciembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** La cuota a que se refiere el presente Acuerdo deberá registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C.**

**MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.